



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

07.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019 por el que se aprobó la distribución de plazas de la oferta de empleo público del PDI para el año 2019, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 2 DE JULIO DE 2019 POR EL QUE SE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PDI PARA EL AÑO 2019

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 5 de abril de 2022

Aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022

En la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dos de junio de dos mil diecinueve fue adoptado el acuerdo sobre la distribución de plazas de la oferta de empleo público del PDI para el año 2019. En dicho acuerdo, se estableció que 4 plazas fuesen destinadas a la contratación de Profesores Contratados Doctores con perfiles asociados a investigadores posdoctorales con una serie de requisitos que fueron establecidos por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020.

De las 4 plazas destinadas a esta actuación solo se ha dotado una de ellas.

Asimismo, es necesario señalar que el límite temporal para convocar las plazas de esta Oferta de Empleo Público finaliza el 5 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anterior, se propone dedicar las tres plazas restantes dedicadas a esta actuación, para la dotación de plazas dedicadas a la estabilización de plazas ocupadas por Profesores Ayudantes Doctores que den cumplimiento a lo estipulado en el Primer Convenio Colectivo en lo relativo a la promoción de este tipo de plazas.

Las solicitudes se priorizarán en función del cumplimiento del criterio temporal estipulado en el citado Convenio.